

NORMATIVA DE LA BIBLIOTECA

DERECHOS DEL USUARIO

- Recibir una atención cordial y correcta por parte del personal de la Biblioteca
- Contar con instalaciones, equipos, recursos de información y servicios de calidad.
- Utilizar todos los servicios, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente
- Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica y a los documentos.
- Recibir la formación necesaria para la utilización de todos los recursos y servicios.
- Tener garantizada la confidencialidad de los datos personales y de uso de la Biblioteca y sólo ser utilizados para los fines y necesidades de la Biblioteca.
- Hacer sugerencias, reclamaciones y obtener una respuesta a las mismas.
- Participar en las actividades que organice la Biblioteca.

DEBERES DEL USUARIO

- Guardar silencio y moderar el tono de voz.
- Silenciar los teléfonos móviles **ANTES** de entrar.
- **No subrayar los libros ni hacer anotaciones.**
- Las zonas de lectura y estudio no son aptas para otros usos, tampoco para comer o beber.
- Colocar los documentos de sala en su sitio y los de depósito entregarlos en el mostrador tras su uso, bien sea en consulta o en préstamo.
- Los materiales de la biblioteca son bienes públicos, el usuario será responsable del buen uso y conservación de los documentos e instalaciones.
- El carné de la UNED puede ser requerido por el personal de la Biblioteca en cualquier momento.
- Se deben respetar los plazos de devolución de los documentos.
- Cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor.
- El reiterado incumplimiento de estas normas privará del acceso a los servicios de la Biblioteca.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LOS USUARIOS

TIPOS DE INFRACCIONES

Son infracciones muy graves:

- La sustracción de libros, revistas u otro material.
- La no devolución de los documentos prestados.
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la Biblioteca que ocasionen un perjuicio grave a la misma.

NORMATIVA DE LA BIBLIOTECA

Son infracciones graves:

- El deterioro o pérdida de los fondos bibliográficos, de cualquier tipo y en cualquier soporte. La pérdida o deterioro, implica la reposición de los mismos o su reintegro económico.
- La reiteración de faltas leves.

Son infracciones leves:

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la devolución de los documentos en préstamo:
 - El incumplimiento de los plazos de devolución del **Préstamo a domicilio**, implica una sanción equivalente a días de retraso por nº de libros (por ejemplo, 3 libros por 2 días tarde son 6 días de sanción). La devolución se hará de forma presencial, por correo certificado, a través de otra persona o depositándolo en el buzón ubicado en la entrada del Centro.
 - En el caso de retraso en la devolución de libros de **Préstamo Interbibliotecario** la sanción será doble dado que afecta a dos Bibliotecas, es decir, nº de documentos por nº de días de retraso por 2 (por ejemplo, 2 libros por 2 días tarde por 2 son 8 días de sanción).
 - Durante el periodo de sanción no se pueden realizar préstamos ni hacer renovaciones ni solicitar reservas. Si llega alguna reserva solicitada previamente se borrará y pasará al siguiente usuario de la lista.
- La alteración del orden en los recintos de la Biblioteca.

SANCIONES

De acuerdo con la gravedad de las faltas se establecen las siguientes sanciones:

- Al margen de la posible responsabilidad penal, la sustracción de libros, revistas u otro material será sancionada con la retirada definitiva del carnet de la Biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la Biblioteca que ocasione un grave perjuicio será, así mismo, sancionado con la retirada definitiva del carnet de la Biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- La no devolución de materiales prestados podrá ser sancionada con la retirada del carnet por un periodo de tres meses a un año.
- El deterioro o pérdida de materiales obligará a su reposición o reintegro en efectivo de su importe actualizado.
- El usuario que devuelva los materiales prestados fuera de plazo será sancionado con la suspensión del préstamo por un periodo de tiempo igual al de la demora.
- La alteración del buen orden en las instalaciones de la Biblioteca será sancionada con amonestación o retirada del carnet en su caso.
- Por reiteración de faltas leves el usuario será sancionado con la retirada del carnet por un periodo de uno a seis meses